

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. PETICIÓN HERENCIA No. 202100519

Atendiendo lo informado por Secretaría, el Despacho ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia de fecha once (11) de agosto de 2022, que REVOCÓ el auto dictado en la audiencia celebrada el 14 de julio de 2022 dentro del proceso declarativo de PETICIÓN DE HERENCIA promovido por MAURICIO REYES MORA, en representación de SANDRA MILENA FLÓREZ MORA en contra de FILOMENA PULIDO MARTÍNEZ y HEREDEROS DEL CAUSANTE MARCO ANTONIO FLÓREZ.

En consecuencia, para que sirva de medio probatorio a las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda presentada por la demandada FILOMENA PULIDO MARTÍNEZ, el Despacho ordena prueba de paternidad a la demandante SANDRA MILENA FLÓREZ MORA en relación con el causante MARCO ANTONIO FLÓREZ.

En consecuencia, a costa de la demandada FILOMENA PULIDO MARTÍNEZ, tómesese muestra con marcadores de ADN a la demandante SANDRA MILENA FLÓREZ MORA y a los restos óseos del causante MARCO ANTONIO FLÓREZ por parte del Laboratorio de Genética Yunis Turbay.

Con tal objeto, previo a definir la fecha en que se deberán tomar las pruebas pertinentes, se requiere a la mencionada demandada FILOMENA PULIDO MARTÍNEZ y su apoderado judicial que, en el término de cinco (5) días, aporten los datos en donde se encuentra sepultado el cadáver del señor FLÓREZ, el cual deberá exhumarse para el efecto. Por Secretaría procédase a la liquidación de costas y vuelva el expediente al Despacho. Notifíquesele por el medio más expedito.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, es posible que para la fecha que fue programada la celebración de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGAMIENTO aun no se haya podido cumplir con la práctica de la prueba con marcadores de ADN y menos, haber obtenido los resultados pertinentes, se cancela la mencionada programación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA